



UNAP

Escuela de Postgrado
"José Torres Vásquez"
DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0042-2018-EPG-UNAP
San Juan, 18 de enero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

LA SOLICITUD S/N, presentado por el señor **Juan Carlos Rengifo Zambrano**, alumno del Programa de Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – I Promoción - Requena, quien requiere llevar la asignatura: **Estadística Aplicada a la investigación en Educación**, en la modalidad de dirigido.

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONSTANCIAS N° 0012-2018-UNAP-EPG-OAAP, la **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que el señor **Juan Carlos Rengifo Zambrano**, no cursó la asignatura **Estadística Aplicada a la investigación en Educación**, y sugiere que dicho expediente pase a su respectiva coordinación para atender lo solicitado por el recurrente;

Que, mediante OFICIO N° 001-2018-C-MEGESR-FCEH-EPG-UNAP, el **Mgr. Juan Enrique Zarate Aedo**, Coordinador de la Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa Requena, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: **Estadística Aplicada a la investigación en Educación**, que consta de cuatro (04) créditos correspondiente I Ciclo Académico en la modalidad de dirigido, programado del 19 de enero al 18 de febrero del 2018, a favor del señor **Juan Carlos Rengifo Zambrano**, alumno del Programa de Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa - I Promoción - Requena, el mismo que estará a cargo de la docente **Dr. Juan De Dios Jara Ibarra**;

Que, el estudiante antes mencionado ha cumplido con las normas académicas y pagos correspondientes, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente autorizar el dictado de la asignatura **Estadística Aplicada a la investigación en Educación** en la modalidad de dirigido;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220; y el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: **Estadística Aplicada a la investigación en Educación**, que consta de cuatro (04) créditos correspondiente I Ciclo Académico en la modalidad de dirigido, programado del 19 de enero al 18 de febrero del 2018, a favor del señor **Juan Carlos Rengifo Zambrano**, alumno del Programa de Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa - I Promoción - Requena, el mismo que estará a cargo de la docente **Dr. Juan De Dios Jara Ibarra**, en el siguiente horario:

	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	TOTAL DE HORAS	
Viernes	V= 07:00 p.m. a 11:00 p.m.	S=04:00 p.m. a 08:00 p.m.	48	32	80	ESCUELA DE POSTGRADO
Sábado	S= 08:00 a.m. a 12:00 m.	D=04:00 p.m. a 08:00 p.m.				
Domingo						

ARTICULO 2°.- ASIGNAR, al docente **Dr. Juan De Dios Jara Ibarra**, por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Quinientos y 00/100 soles (S/. 500.00) de la fuente de Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2 inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral n° 0086-2016-UNAP.

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



Dist.:Interesado/Docente / MEGER-I/ OAA / OAEyP / Archivo (2)

MRG/srch

Dirección: Los Rosales S/N, San Juan, Iquitos, Perú
Teléfono: (5165) 261101

www.unapiquitos.edu.pe
Email: postgrado@unapiquitos.edu.pe